

263

Dole fato de una pluma, entregue adhos. D. Franz actores los dho  
Dostm. Cnozientes Zinuenta y nueue R. Consta acuerdo la Vela  
zon y Rezino =

Viezequenta y Relacion. Tizada, queda D. J. P. m. I. Gavilla mayor como  
della T. uida su fia cleayer die y cu de ferriente, Dolegat en los ve  
poxos delas Casas de la pote, zera en las luminarias del grande parto de la  
Roma Nra. Capa friso de los Casas que sien de en la vila auza e la  
brazion, Sanfazer de diferentes lobos, Cocheros ala fia, donde en Coches  
Conocerla T. uida, aderezar la lengua de la Campana del Bellos, Cla  
bos y vugras para las puertas de las Carnicerias; Y los otros gastos que ex  
preso dicha Relacion, que parez e importan un mill veintey quatro R.

y veintey sitemi = Ila T. uida ha mandado oido; Los aprouo; Acordo que el  
or Invado D. B. m. depositario de propios, Precediendo nota del Contador  
deno haver horror en los sumarios) entre que al dho may. los dhos un mill vein  
tey quattro R. y veintey sitemi Con este acuerdo e Relaz. Coruio =

Bernardo de yorgra Hizose Relacion del informe, quedo escrito, por D. J. P. Bautista Ferro  
de la Tabla del Carn. Vico, hizedor de Carnes, aquien recomienda la pretensi. de Bernardo de Yorgr.  
que le hiziera gracia de la tercera tabla del Carnes de las Carnicerias  
publica, q. la ausencia d. Antonio de Tor; Enquedize aconocido, ser el  
modho hanil para el maneso de la tabla = Ila T. uida ha mandado  
oido; Le hizo gracia de ella a dho Bernardo de yorgr; Acordo se le haga  
notorio y publico. Cumpli su obligacion, precediendo la suya de respiro  
dho, que entrare en su poder de la venta de la carne, en la forma que sea  
Costumbre. Y se le de este dho deta gracia =

Mateo Leon d. de Leon D. M. de Leon, D. C. del Zap, sellado della T. uida, y los otros  
pueblos de la Repartim. Ponendo en la Consideracion de teay, los continuos  
accidentes que le han sobre venido, quienes permiten la continua prezua a la  
Recaudacion de dho papel que trae, ha, tiene asuncion; Y implicitamente por  
encargo para encargante, hiziendo persona en su lugar = Ila T. uida  
ha mandado oido. Acordo se haga estem, al Cauido de la Oficina de  
Pasqua de Nav. dho dho, en el qual se haga este nombramiento, y aras

Recibuo = D. Andre fr. Montanes augado de lo. R. Cons. d. de la  
Almem. de D. Andre fr. Montanes augado de lo. R. Cons. d. de la  
dependencias della T. uida, man. sellando como S. M. D. leg. Deacion  
do con empleo de labora de Alcalde mayor de la Orituela, Den cumpli  
miento de su Reconocida obligacion, lo ofrecio, consumpera, al dho dho, della T. uida,  
I que le mande festara su amor en las causas denudas, que se dignare dho  
que carles, y que atendiendo el que a continuado con la aplicacion, que es notorio, en  
el empleo dho augado, Siplica somala T. uida, favorecerlo, y sustituirlo  
al dho quando se retire dho dho. Acordo se le de la honra buena de parte della  
atencion dho dho D. Andre. Acordo se le de la honra buena de parte della  
T. uida, q. qualquiera de los presentes Secretarios, D. como en tiempos anter  
iores presentes estey, por su expriomen, y desempeno con que quedaro en las  
dependencias que sean puesto anciudadano =

Alm. & Marcos, Villaloures, Haciendo Relacion, como esta T. uida fue

D. Andre fiz mon  
ta, d. Daniel de la  
nica d. Daniel de la  
alde, d. de Orituela.

Mateo Leon d. de Leon  
cause d. de la T. uida, d. del Zap

ellado

D. Andre fiz mon  
ta, d. Daniel de la  
nica d. Daniel de la  
alde, d. de Orituela.

Marcos Villaloures  
de la casa q. otra vida